



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

<b>EXT. ESPECIAL</b>	<b>LA HABANA, MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>AÑO CXXIII</b>
Sitio Web: <a href="http://www.gacetaoficial.gob.cu/">http://www.gacetaoficial.gob.cu/</a>	—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana	
	Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576	

**Número 21****Página 197**

### SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	197
Decreto Presidencial 1103/2025 (GOC-2025-528-EXE21).....	197
Decreto Presidencial 1106/2025 (GOC-2025-529-EXE21).....	198

### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### GOC-2025-528-EXE21

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto Ley 30, del 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Medalla “Trabajador Internacionalista”, la que se otorga a trabajadores cubanos, que en el campo de la producción, los servicios, la ciencia, la técnica, la educación, la cultura, la salud y el deporte, hayan cumplido de forma ejemplar y abnegada misiones internacionalistas en solidaridad con otros pueblos hermanos y que hayan mantenido una actitud ejemplar y consecuente con los principios revolucionarios.

POR CUANTO: El Presidente de la Comisión Organizadora de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar la Medalla “Trabajador Internacionalista” a diez trabajadores, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Ciencia y el Deporte, en reconocimiento a la responsabilidad y labor desarrollada durante el cumplimiento de su misión internacionalista.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

#### DECRETO PRESIDENCIAL 1103

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Trabajador Internacionalista” a los trabajadores que se relacionan en el Anexo Único, que forma parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Presidente de la Comisión Organizadora de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición y entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 17 días del mes de noviembre de 2025.  
“AÑO 67 DE LA REVOLUCIÓN”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**ANEXO ÚNICO**  
**MEDALLA “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”**  
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN,**  
**LA CIENCIA Y EL DEPORTE**

1. WILLIAM AGUSTÍN CORCHETE DOMÍNGUEZ
2. YOSLAIDIS VELÁZQUEZ GASLOBO
3. YALEANE MARTÉN OJEDA
4. HOARIS ORTEGA DOMÍNGUEZ
5. INÉS CALZADO ÁLVAREZ
6. MELQUIADES MARCEL CANO ESTÉVEZ
7. PABLO BATISTA BARRETO
8. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MAYEDO
9. ELIADES MANUEL BROCETA VELOZ
10. MARÍN GUADALUPE SIFONTE

**GOC-2025-529-EXE21**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto Ley 30, del 10 de diciembre de 1979, crea la Orden “De la Solidaridad”, la que se otorga a ciudadanos y a entidades y organizaciones cubanos o extranjeros, como reconocimiento a méritos extraordinarios alcanzados en trabajos realizados en solidaridad con nuestro pueblo u otros pueblos, en favor de la humanidad, la paz, la causa del socialismo y frente al imperialismo, al colonialismo, al neocolonialismo, al fascismo, al racismo y cualquier otra forma de explotación.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar la Orden “De la Solidaridad”, a Iván Ivanovich Melnikov, Vicepresidente de la Duma Estatal y del Partido Comunista de la Federación Rusa, en reconocimiento a su destacada contribución al desarrollo y fortalecimiento de los vínculos entre Rusia y Cuba; durante toda su carrera política ha sido un fiel defensor de la Revolución cubana, desde su puesto en la Duma Estatal, ha promovido y apoyado las resoluciones anuales de ese órgano contra el bloqueo, fue muy activo en la batalla por la liberación de los Cinco Héroes, ha alzado su voz en reiteradas ocasiones en defensa de nuestro país; admirador del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, manteniendo una amistad histórica e incondicional, de probada lealtad y compromiso por la Revolución cubana.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1106**

PRIMERO: Otorgar la Orden “De la Solidaridad”, a IVÁN IVANOVICH MELNIKOV, Vicepresidente de la Duma Estatal y del Partido Comunista de la Federación de Rusia.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la imposición y entrega de la Orden al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.  
“AÑO 67 DE LA REVOLUCIÓN”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República